

XLIII PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Textos.
5. Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Presentación de solicitudes y plazos.
8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
9. Órganos competentes para la instrucción.
10. Comisión Lectora y Jurado.
11. Jurado.
12. Criterios de valoración.
13. Fases del procedimiento.
14. Obligaciones de las personas beneficiarias.
15. Reintegro y graduación de incumplimientos.
16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
17. Infracciones y Sanciones.
18. Anexos de la convocatoria.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **XLIII Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez**, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la poesía, además de homenajear al gran poeta andaluz, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Régimen jurídico.

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán concurrir todas las personas cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en español y que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores.
2. Se podrá participar con **dos** obras diferentes como máximo. Por correo electrónico, sólo será admitida una obra por cada mensaje, hasta un máximo de dos por participante.
3. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

4. Textos.

1. Serán de temática libre y con una extensión mínima de 500 versos en un único poema o en varios, originales e inéditos, no premiados, ni publicados o registrados.
2. No se admitirán traducciones ni adaptaciones de otras obras, ni que estén pendientes de fallo de otro certamen.
3. Los trabajos se presentarán en papel, por triplicado, en ejemplares separados.
4. También podrán enviarse en formato digital por correo electrónico a la dirección: premio@casamuseozjrj.com.
5. En ambos casos el tamaño será A4, impresos por una sola cara (para los envíos en papel), con todas las páginas numeradas y sin imágenes ni ilustraciones (tipo de letra Arial, cuerpo 12, interlineado 1'5).
6. Los textos se identificarán con un título, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad.
7. La Organización no devolverá los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.

5. PREMIO. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

Se establece un único premio de 20.000,00 € para el texto ganador. Esta cuantía se imputará a la aplicación 44420 33400 48903 del presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva, en vigor. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

- 1 **En papel:** el plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP y finalizará el 15 de marzo de 2023 con independencia de la fecha del matasellos.

Las solicitudes se harán llegar a la **Fundación Zenobia–Juan Ramón Jiménez. C/ Juan Ramón Jiménez, 10. 21800 Moguer (Huelva-España)** indicando en el sobre **XLIII Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez.**

No se admitirán entregas en mano.

2. **Por correo electrónico:** el plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP y finalizará el 15 de marzo de 2023 a las 15 h (hora española).

En el asunto del correo debe figurar exclusivamente: **Obra para el XLIII Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez.**

Si opta por este envío, queda descartada la recepción de la misma obra por correo postal.

La Organización no tendrá la obligación de dar acuse de recibo de los correos entrantes, ni se hace responsable de los envíos telemáticos fallidos, que serán cuantificados como obra entregada bajo la responsabilidad del concursante.

8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. **En papel:** se acompañarán dos sobres con el siguiente contenido:

Primer sobre:

- 3 copias en papel del texto, que se identificará solamente con el título, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad.

Segundo sobre, con indicación del título (Plica):

- Anexo I Solicitud de participación, y
- Anexo II Declaración Jurada, debidamente cumplimentados y firmados.

Por correo electrónico: la obra y los datos deben ser enviados conjuntamente en archivos independientes en un único correo electrónico a la siguiente dirección: premio@casamuseozjrj.com

Se adjuntarán dos únicos archivos:

Primero: con el nombre de **OBRA** conteniendo solamente la obra con el título al principio, en formato pdf o word.

Segundo: debe nombrarse como **DATOS**, adjuntándose debidamente cumplimentados y firmados los Anexos I (solicitud de participación) y Anexo II (declaración jurada).

2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Serán descartados de forma automática los envíos con datos incompletos o incorrectos.
4. La firma de la solicitud ANEXO I supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) La obra presentada es original e inédita.
 - b) La persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.

- c) No se está incurso/a en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.
 - d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social.
 - e) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
 - f) Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.
5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por el Consorcio administrativo Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez y por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

9. Órganos competentes para la instrucción.

El Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva y la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez actuarán como Servicio instructor del Premio.

10. Comisión Lectora y Jurado.

La Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva nombrará por resolución a los miembros de la Comisión Lectora y del Jurado, a propuesta del Gerente del Consorcio administrativo Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez. El nombre de estas personas se hará público una vez lo sea el fallo del Jurado.

11. Jurado

1. Estará compuesto por tres miembros, personalidades de las letras hispánicas o iberoamericanas, y una secretaria, con voz pero sin voto, que será ocupada por el Secretario de la Diputación o funcionario/a en quién delegue.
2. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva dictará Resolución definitiva.
3. El Jurado podrá dejar desierto el Premio, en cuyo caso la cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
4. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

12. Criterios de valoración.

Las obras serán valoradas por la Comisión Lectora que propondrá al Jurado los textos finalistas para el fallo del Premio.

No obstante, el Jurado tendrá acceso al conjunto de las obras presentadas, si lo estimasen oportuno.

13. Fases del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación, se reunirá la Comisión lectora, con el/la Secretario/a designado/a. Se levantará Acta de la valoración.
2. El Jurado emitirá el fallo final de concesión del Premio, recogido en Acta firmada por todos los miembros.
3. Conocido el resultado, se hará público a través de la web de la Fundación Zenobia – Juan Ramón Jiménez, del Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y de la BDNS.
4. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, el Premio se declarará desierto.
5. Una vez informado del fallo del jurado, la persona premiada deberá aportar la Aceptación (Anexo III) y cuanta documentación sea necesaria, que serán indicadas en su momento, para la concesión y pago.
6. Si no se ha prestado consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona beneficiaria por parte del órgano de instrucción (*Anexo III*), la persona ganadora del Premio, junto a la aceptación deberá aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGS.

7. La Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de que la persona ganadora está al corriente con la Seguridad Social. La persona ganadora podrá oponerse a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus motivos (*Anexo III*), si éstos son estimados por la Diputación deberá aportar este certificado al procedimiento administrativo mediante un escrito en el Registro General de esta administración.
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona beneficiaria.

b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de la persona beneficiaria, aunque ésta podrá oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a la persona beneficiaria para que presente los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. La Fundación no mantendrá correspondencia con las personas participantes en este certamen. Sólo se podrán realizar consultas mediante el correo electrónico informacion@casamuseozjrj.com con indicación en el asunto **Consulta Premio**. No se resolverán consultas por ninguna otra vía.

14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Como parte del Premio, la Diputación realizará la publicación del libro ganador, autorizando su autor todos los actos vinculados a la propiedad intelectual necesarios para la publicación, distribución y comercialización del mismo. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años

desde la fecha de publicación del fallo. La Diputación facilitará sin coste 50 ejemplares a la persona ganadora.

2. La entrega del Premio se celebrará en torno al 29 de mayo, Aniversario de la muerte de Juan Ramón Jiménez, en acto público con la presencia del autor/a galardonado/a.

15. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero mas el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excmá Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el Premio recibido, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excmá. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del Premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

17. Infracciones y Sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

18. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I: Solicitud de participación.

ANEXO II: Declaración jurada.

ANEXO III: Aceptación del Premio y Formulario autorización/oposición verificación datos mediante Intermediación (*Autorización para que la Diputación obtenga documentación legal de la persona beneficiaria*).

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE:

Que habiéndose convocado el XLIII Premio Iberoamericano de Poesía *Juan Ramón Jiménez*

SOLICITA:

Concurrir al mismo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
<p>La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar HACE CONSTAR, bajo su responsabilidad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a La obra presentada es original e inédita. b Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria. c No está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta. d Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social. e Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos. f Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.</p>

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de concurrencia a este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202 .

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de concurrencia a este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III
ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A rellenar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE/Nº pasaporte núm. _____ y domicilio en _____, y de acuerdo con las normas reguladoras del premio,

EXPONE

- a) Que ha resultado ganador/a del **XLIII Premio iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) Que la obra premiada es inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen, publicada ni representada en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada.
- c) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:
 - Certificado vigente de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria de España.
 - Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social.

IMPORTANTE. No será necesaria la aportación de estos certificados si se cumplimenta el Anexo IV de esta convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y **NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN** a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p>		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/>
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/>
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	<input type="checkbox"/>
<p>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)</p>		

